



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.
"2021, Año de la Independencia".

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 19 DE JUNIO
DE 2021.

JUICIO DE INCONFORMIDAD NÚMERO:
TEECH/JIN-M/052/2021.

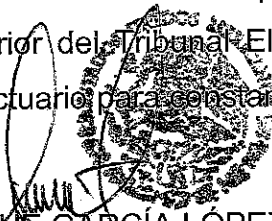
PARTE ACTORA: Alfredo López Girón, en su
Calidad de Representante del Partido político
MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral
Tenejapa, Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal
Electoral de Tenejapa, Chiapas, del Instituto De
Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diecinueve de junio de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **diecinueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta del Órgano Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio de Inconformidad señalado en líneas que anteceden; en consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las **21:46 Hrs. Veintiún horas con cuarenta y seis minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el **proveído** descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también a través de los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de este Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de 01 foja útil con texto, impresa por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los

artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



LICENCIADO JOSUE GARCÍA LÓPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JIN-M/052/2021.

El dieciocho de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado, fechado y recibido el dieciocho de junio del año en curso, a las veinte horas con cincuenta y dos minutos, signado por Angelina López Méndez en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Tenejapa, 094, Distrito 21 Tenejapa, Chiapas, y anexos que los acompañan: **Conste.**-----

COPA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; diecinueve de junio del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de fecha dieciocho de junio del año en curso, constante de veinte fojas útiles, impresas de un solo lado, signado por la ciudadana Angelina López Méndez, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Tenejapa, Chiapas, 094, Distrito 21, Tenejapa, Chiapas, y anexos que los acompañan, descrito conforme a razonado por el Oficial de Partes de éste órgano Jurisdiccional, José Antonio Gómez Díaz, mismas que obran en las fojas 21, 22, 23, 24 y 25, del expediente de cuenta, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción III, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha dieciocho de junio del año en curso, constante de veinte fojas útiles, impresas de un solo lado, signado por la ciudadana Angelina López Méndez, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Tenejapa, Chiapas, 094, Distrito 21 Tenejapa, Chiapas, relativo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por el ciudadano **Alfredo López Girón**, en su calidad de Representante del **Partido Político MORENA**, debidamente acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Tenejapa, Chiapas, del

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en contra de "...la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría y validez de la elección de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Tenejapa, Chiapas, otorgada por el 094 Consejo Municipal Electoral" (Sic); y anexos que los acompañan, conforme a razonado por el Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional, José Antonio Gómez Díaz, mismas que obra en las fojas número 21, 22, 23, 24 Y 25 del expediente de cuenta, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción III, 64, 65, 66, 67 y 68, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JIN-M/052/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad, remítase a la ponencia del **Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García**, a quien por razón de turno y derivado de la presentación del medio de impugnación presentada ante la autoridad responsable le corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/ARF/mjgc

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS